DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17483
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5396563

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	11-may-2022	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL. 23 68-59 INT. 17_APTO 404	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 96.095,40 Y_1: 105.322,98
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Salitre occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	8,30 m2
UPZ:	110-Ciudad Salitre Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5
LOCALIDAD:	9-Fontibón	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS** 5 **MENORES** 0	
CHIP:	AAA0076UACN	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	65 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43876

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

26 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción – Incendio Estructural

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Salitre Occidental de la Localidad de Fontibón, donde se emplaza la vivienda evaluada localizada en el predio CL. 23 #68-59 INT. 17 APTO 404, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por IDIGER, los predios no presentan categorización alta o media por movimientos en masa, ni por inundación, o por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

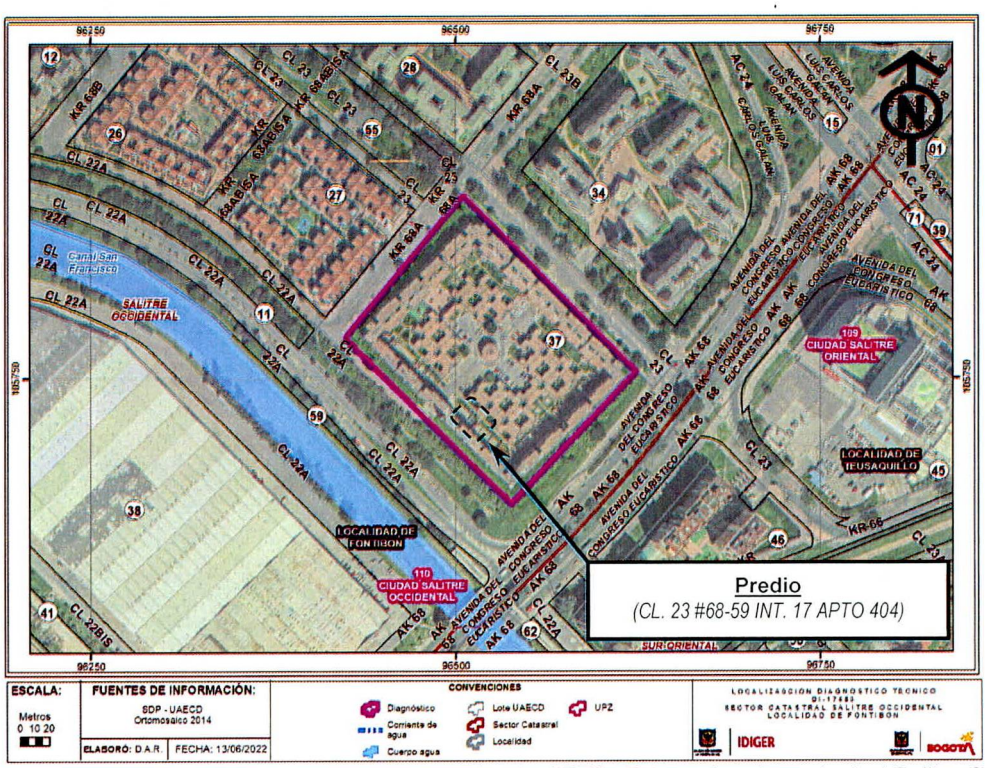


Imagen 1. *Localización del predio CL. 23 #68-59 interior 17 APTO 404 en el sector catastral Salitre Occidental de la localidad de Fontibón.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de mayo de 2022, al sector donde se localiza el predio de la CL. 23 #68-59, sector catastral Salitre Occidental de la Localidad de Fontibón, encontrando que pertenece a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta diez niveles de altura, principalmente de uso residencial, construidas al parecer bajo un sistema de muros en mampostería confinada y losas de entrepiso en concreto reforzado (Ver Fotografías 1 y 2).

El Conjunto residencial Los Adarves del Salitre, se emplaza en el predio de la CL. 23 #68-59, conformado por 24 torres de entre 4 a 5 niveles cada una, posiblemente construidas en muros de mampostería confinada, losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja fibrocemento y teja en arcilla (Ver Fotografía 3).

Se realiza la inspección al interior del Apto 404 del Interior 17, observando que se presenta un incendio estructural en la zona del altillo sobre el baño social, en un área de 8,5 m^2 aproximadamente, se evidencia rotura y colapso de las tejas de arcilla y fibrocemento, calcinación superficial en la viga de madera de la cumbrera, calcinación avanzada en los elementos de la estructura de madera que soporta la cubierta, calcinación incipiente en los muros perimetrales del altillo (Ver Fotografías 4 y 5), en la alcoba 3 se observa quemaduras de tipo local, en los listones de madera del cielo raso machihembrado (Ver Fotografía 6); se inspecciona otros espacios, entre ellos, el baño social ubicado en la parte inferior del altillo, cocina, baño principal y alcoba 1 y 2; en los elementos visibles no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio generado en la zona del altillo del Apto 404 del Interior 17, emplazado en el predio CL. 23 #68-59, en el sector catastral Salitre Occidental de la Localidad de Fontibón, Conjunto residencial Los Adarves del Salitre.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. *Vista General del predio de la CL. 23 #68-59, sector catastral Salitre Occidental de la localidad de Fontibón.*



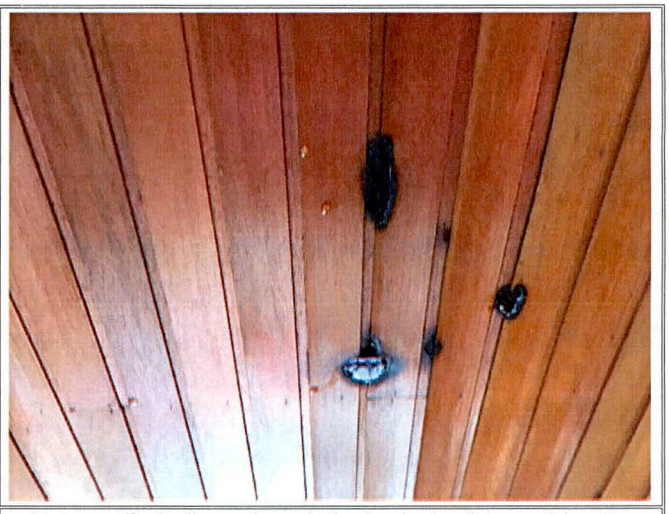
Fotografía 3. *Vista Fachada Principal. Interior 17*



Fotografía 4. *Calcinación superficial viga de madera de la cumbrera y estructura de madera apoyo de cubierta. Zona del Altillo.*



Fotografía 5. *Calcinación insipiente en los muros perimetrales. Zona de Altillo.*



Fotografía 6. *Quemaduras de tipo local sobre listones cielos raso machihembrado. Alcoba 3.*

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la edificación evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	CL. 23 #68-59 Interior 7 - Apto 404	Mónica del Carmen Sánchez Castillo	Mampostería confinada	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	-

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados y el posible colapso de la cubierta en el Apto 404 Interior 7 del predio de la CL. 23 #68-59, sector catastral Salitre Occidental de la Localidad de Fontibón, Conjunto residencial Los Adarves del Salitre.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del Apto 404 Interior 7 del predio de la CL. 23 #68-59, sector catastral sector catastral Salitre Occidental de la Localidad de Fontibón, Conjunto residencial Los Adarves del Salitre.

- Se da la recomendación de restricción de uso de la zona del altillo localizado sobre el baño social, del Apto 404 Interior 7 del predio de la CL. 23 #68-59, sector catastral Salitre

Occidental de la Localidad de Fontibón, Conjunto residencial Los Adarves del Salitre (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5396563

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
9030	11-may-2022	Mónica del Carmen Sánchez Castillo	Recomendación de restricción de uso, zona del altillo.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluadas y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados, la estabilidad estructural del Apto 404 Interior 7 del predio de la CL. 23 #68-59, sector catastral Salitre Occidental de la Localidad de Fontibón, Conjunto residencial Los Adarves del Salitre, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el momento de la visita que puedan indicar algún proceso de inestabilidad en los elementos de soporte de la estructura de la cubierta en teja de arcilla y teja fibrocemento, se desconoce su comportamiento ante cargas atípicas (Sismo y otros), no obstante, la funcionalidad de la zona del altillo de la vivienda evaluada, sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Apto 404 Interior 7 del predio de la CL. 23 #68-59, sector catastral Salitre Occidental de la Localidad de Fontibón, Conjunto residencial Los Adarves del Salitre, acoger la recomendación de restricción de uso del altillo, hasta tanto se implementen acciones que garanticen las condiciones de funcionalidad de esta zona.

- Al responsable y/o responsables del Apto 404 Interior 7 del predio de la CL. 23 #68-59, sector catastral sector catastral Salitre Occidental de la Localidad de Fontibón, Conjunto residencial Los Adarves del Salitre, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento, reparación y/o reforzamiento integral de los daños evidenciados en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura y su funcionalidad durante la vida útil de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 – Grado 29
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático